PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICION DE TIEMPO DEL CONTRATO NO. 007-ARC-CBN4-2019 CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y EL SEÑOR MARLON ALFONSO MONTERROSA CASTRO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.

Entre los suscritos a saber señor Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA,** mayor de edad, vecino y residente en San Andrés Islas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 791094602, Delegado para contratar por la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", con NIT No. 800.141.656-8; debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1187 del de 27 noviembre de 2018, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Señor **MARLON ALFONSO MONTERROSA CASTRO,** Representante Legal de la firma **SERVICIOS ANDINA S.A.S. - NIT 900.591.137-1,** igualmente mayor de edad, según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la **PRIMER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN EN TIEMPO DEL CONTRATO No. 007-ARC-CBN4-2019,** cuyo **OBJETO ES Servicio de organización, clasificación y toma de inventarios de los archivos en la dependencias de la Base Naval ARC San Andrés CESYP y su traslado al archivo central acuerdo Ley 594 del 2000 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, previstas las siguientes consideraciones:

a) Que los artículos 13, 14, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias.

b) Que mediante oficio de fecha 02 de julio de 2019, el contratista solicita *Efectuar la primera modificación consistente en Adición en tiempo del contrato no. 007-ARC-CBN4-2019*

c) Que mediante ponencia de fecha 04 de mayo de 2019, el Gerente de Proyecto, manifiesta "*Efectuar la primera modificación consistente en Adición en tiempo del contrato no. 007-ARC-CBN4-2019.*

d) Que mediante oficio con fecha 04 de julio de 2019 el Comandante de la Base Naval ARC San Andres, manifiesta que "A*cepta" la adición en tiempo del contrato no. 007-ARC-CBN4-2019.*

Por lo anterior se suscribe la presente modificación dentro de la normatividad legal; así:

PRIMERO: Modifíquese la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 01 de agosto de 2019.

SEGUNDO: DOCUMENTOS. Forman parte integral de la siguiente modificación, los siguientes documentos:

a) Oficio de fecha 02 de julio de 2019, suscrita por el contratista.
b) Ponencia de fecha 04 de julio de 2019, suscrita por el Gerente de Proyecto.
c) Oficio con fecha 04 de mayo de 2019 por el Señor CBN4 aceptando adición en tiempo.

TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia de lo anterior se firma a los días 04 de julio de 2019.

EL CONTRATANTE

Capitán de Fragata **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

MARLON ALFONSO MONTERROSA CASTRO
Representante legal de la firma
SERVICIOS ANDINA S.A.S.

Aprobó: TN TOBAR JANE – JDA (E)
VoBo: TF SALAS MARIA CATALINA – JADQ
Elaboro: S3 SAAVEDRA – EJECUTIVO DE CONTRATOS